

INFORMACIÓN

Nota necrológica: Giorgio del Vecchio

812

Aldo Moro, Giovanni Leone, Mariano Rumor, constituyeron a su vez el Comité de Honor del Congreso.

7. Las ponencias particulares y las generales, las discusiones de los grupos de trabajo y de las sesiones plenarias, más las resoluciones adoptada serán objeto, en su oportunidad, de una publicación que, por el alto nivel de los participantes y de los temas estudiados, va a venir a enriquecer la ya abundante bibliografía sobre los derechos humanos.

NOTA NECROLÓGICA

GIORGIO DEL VECCHIO, PROFESOR EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD DE ROMA, HA MUERTO

1. La Filosofía del Derecho se enlutece con la pérdida irreparable de uno de sus más insignes cultivadores: el profesor Giorgio Del Vecchio.

2. Ampliamente conocida la personalidad intelectual de este autor entre los estudiosos de la filosofía jurídica, no necesitamos hacer de él una presentación extensa.

a) Nació Giorgio Del Vecchio en Bolonia, ciudad de rancia tradición jurídica, el 26 de agosto de 1878. Sus padres fueron Giulio Salvatore Del Vecchio, quien también era profesor universitario, e Ida Cavalieri. En 1900 la Universidad de Génova le otorgó el grado de Doctor en Jurisprudencia. Posteriormente hizo también estudios en la Universidad de Roma y en la de Berlín, habiendo tenido en esta última profesores tan connotados como Josef Kohler, Adolf Lasson y Paulsen.

b) Su actividad de profesor de Filosofía del Derecho la inició Del Vecchio en la Universidad de Ferrara en los cursos correspondientes a 1903-1904. Ocupó después la cátedra de la misma materia en la Universidad de Sassari (1906-1909) y en la de Messina (1909-1910). En el año de 1910 fue nombrado profesor ordinario de esta última. En el mismo año, por votación unánime, triunfó en el concurso para la misma materia en la Universidad de Bolonia (1910-1920). En el año de 1920 la Facultad de Derecho de la Universidad de Roma lo llamó para ocupar la cátedra que habían impartido los ilustres profesores I. Vanni y Francesco Filomusi-Guelfi.

c) En 1921 se le encargó hacer resurgir la antigua revista jurídica italiana "Archivio Giuridico", cuya publicación había sido suspendida diez años atrás, y en el mismo año fundó la "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", que aún es publicada.

d) En 1921, igualmente, se nombró a Del Vecchio director del Instituto de Ejercicios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Roma, y permaneció en ese cargo hasta 1925, año en que fue nombrado presidente de la Facultad de Ciencias Políticas al ser constituida ésta en la misma Universidad.

e) En los años 1925-1927 nuestro autor ocupó el cargo de rector de la Universidad de Roma, y en los años de 1930 a 1938, el de decano de la Facultad de Derecho de la misma.

f) En 1933 fundó el Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad de Roma, y en 1936, por su propia iniciativa, creó la Sociedad Italiana de Filosofía Jurídica y Política, de la que fue nombrado presidente.

g) Largo sería enumerar las distintas asociaciones a las que el profesor Del Vecchio perteneció, los numerosos congresos de los que formó parte, los diversos cursillos por él impartidos, aun en universidades extranjeras como las de Madrid, Granada, Bucarest, Sofía, Budapest, etcétera, las conferencias que dictó en algunas agrupaciones como la Academia de Derecho Internacional de La Haya, la Asociación de Juristas de Zurich, los cargos que ocupó, los títulos y premios que obtuvo. Por eso nos abstendremos de hacerlo.

h) Nuestro autor tomó participación activa en la Primera Guerra Mundial, y habiendo sido nombrado alférez de artillería, se negó a formar parte del Cuerpo Jurídico Militar en el que, como profesor ordinario de la Universidad de Bolonia, hubiera adquirido el grado de teniente coronel. Sucesivamente, por méritos propios, fue ascendido a teniente, capitán y después a comandante.

i) El año de 1938 fue aciago para Giorgio Del Vecchio: so pretexto de su ascendencia israelita, el régimen fascista lo destituyó de todos sus cargos, inclusive de su cátedra, y, lo que es más, suprimió su nombre de la "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto" que, como ya hemos dicho, él había fundado y, además, costaba. Fue en esta forma como el fascismo denigrante pagó la colaboración que en un principio le brindó Del Vecchio, cuando éste todavía creía que aquel régimen sería el medio por el que Italia alcanzaría su desarrollo y grandeza.

3. La obra intelectual del profesor Del Vecchio es demasiado conocida entre los estudiosos de la Filosofía del Derecho, por lo que no ahondaremos en ella.

a) Numerosos son los artículos y ensayos escritos por Giorgio Del Vecchio. Muchos de ellos han sido publicados en diversas colecciones, tanto en Italia como fuera de ella: *Contributi alla Storia del Pensiero Giuridico e Filosofico*, *Hechos y doctrina* (escritos filosóficos, jurídicos y literarios), *Persona, Estado y derecho*, *La Justice — la Vérité, Humanité et Unité du Droit*, etcétera. Pero entre sus obras más importantes se cuentan: la trilogía *Los supuestos filosóficos de la noción del derecho* (1905); *El concepto del derecho* (1906; 2ª ed., 1912); *El concepto de la naturaleza y el principio del derecho* (1908; 2ª ed., 1922), esta trilogía fue publicada en forma conjunta en los Estados Unidos con el nombre, "no por cierto muy exacto", según dice el propio Del Vecchio, de *The formal bases of law*, en 1914, y posteriormente en 1921; en 1959 fue publicada una edición italiana de la misma en un solo volumen, y en 1962, una española; *La justicia*, quizás su obra más traducida a idiomas extranjeros; *Lecciones de filosofía del derecho*, obra que ha alcanzado varias ediciones tanto en lengua italiana como en española. Habremos de mencionar también sus *Principios generales del derecho*, su *Teoría del Estado*, su discurso sobre la *Positividad como carácter del derecho*. Una *Bibliografía* de la obra de nuestro autor ha sido elaborada por el profesor Rinaldo Orecchia.

b) Del Vecchio es considerado, junto con Rudolf Stammler, como el restaurador de la moderna Filosofía del Derecho, después de la llamada "crisis" por la que ésta atravesó, como consecuencia principalmente de los

embates que contra ella dirigieron la llamada "escuela histórica del derecho" y el positivismo jurídico en sus diversas ramificaciones.

c) Punto básico en el pensamiento de Del Vecchio es la idea de que todo derecho tiene un mismo origen: la conciencia y el espíritu del hombre. Por eso considera el profesor italiano que son erradas las doctrinas que sostienen que la única fuente del derecho son las normas que dicta el poder público con carácter impositivo. Si así fuera, se justificarían las dictaduras y los despotismos. Sin embargo, Del Vecchio no niega que las normas dictadas por el Estado tengan el carácter de jurídicas. Basta con que éstas reúnan las características del concepto lógico formal del derecho, para que adquieran tal carácter (V.: *Las bases del derecho comparado y los principios generales del derecho, Mutabilidad y eternidad del derecho, Materialismo y psicologismo histórico*, etcétera).

d) De modo que el derecho puede ser concebido desde otros puntos de vista distintos del político. De ahí el estudio tripartita que del derecho hace el autor: el lógico, el fenomenológico y el deontológico.

19 El concepto lógico del derecho estriba en la idea de alteridad. Entre los individuos se crean relaciones limitadas mutuamente; o sea, que las facultades de todo individuo son lícitas hasta en tanto no se contrapongan a las facultades de los otros individuos. Para mantener este orden de licitud, son necesarias las normas jurídicas, las cuales rigen las relaciones de los hombres con sus semejantes. Este concepto formal no tiene en cuenta la realización o no realización del derecho en la experiencia, en la historia, ni el valor que pueda tener en cuanto a su justicia.

29 Partiendo del concepto lógico-formal, se puede dar también un concepto fenomenológico del derecho, el cual consiste en la realización de la norma jurídica, ya sea en las organizaciones o asociaciones menores, ya sea en la gran asociación política que es el Estado. De acuerdo con este concepto, el derecho debe adaptarse a las diversas condiciones sociales, políticas, económicas, climatéricas, etcétera, del país en que se aplica; es decir, tal derecho puede cambiar, y de hecho cambia, según el lugar y el tiempo.

39 Pero el derecho que se realiza en el devenir histórico puede ser justo o injusto. De ahí la necesidad de que también se dé un concepto deontológico, valorativo, del mismo. Del Vecchio defiende la idea del derecho natural, pero no la sustentada por Hugo Grocio y los seguidores de éste, sino la de la llamada *philosophia perennis*, basada en la *lex divina* y sostenida principalmente por Santo Tomás; o sea, la idea de justicia que es complementada por la caridad y la misericordia (v. sobre todo: *Justicia divina y justicia humana*). Esta idea es aplicable tanto en el ámbito interno de cada Estado, como en el ámbito externo de las relaciones interestatales.

e) No puede haber justicia propiamente dicha y, en consecuencia, orden y paz, mientras se viole el principio universal de nuestra conciencia que establece el respeto a la dignidad y a la libertad humanas. Por eso Del Vecchio critica a la Organización de las Naciones Unidas, la cual ha dejado que entren a ella países en cuya constitución política interna no se garantiza ni la justicia ni la libertad. Y un gobierno que no respeta estos principios en el interior de su país, mucho menos los respetará en sus relaciones con

otros Estados (v. principalmente: *El problema de la paz y de la guerra y Problemas no resueltos de las organizaciones internacionales*).

4º Éstos son, a grandes rasgos, algunos de los muchos méritos sobresalientes de Giorgio del Vecchio y el esbozo muy general de su doctrina, que le ha valido ser considerado ya por los tratadistas contemporáneos como uno de los "clásicos" de la filosofía jurídica.

5º Desde el año de 1954 tuve oportunidad de intercambiar correspondencia con el profesor Del Vecchio. A partir de entonces se inició una relación entre ambos que él muy gentilmente calificaba de "amistosa" y que yo siempre consideré de discípulo a maestro: esta relación sólo fue truncada por la muerte del profesor. Espíritu por naturaleza generoso, frecuentemente me honró con la petición de que tradujera algunos de sus artículos que él regularmente me enviaba. Cuando tuve ocasión de verlo por vez primera a fines de 1956, durante mi breve estancia en Roma, toda la imagen que me había formado de él se confirmó: una persona sencilla, de trato afable, dispuesta a ayudar al visitante extranjero, a orientarlo para que conociera lo más importante de la gran cultura italiana, al mismo tiempo que interesado, a su vez, en conocer la cultura latinoamericana; fueron tantas las atenciones que el maestro me brindó, que inmediatamente nació en mí la confianza; mostróme un álbum en el que aparecían las fotografías que le habían dedicado notables juristas: Rudolf Stammler, Gustav Radbruch, Max Scheler, Emil Lask, etcétera; muy gentilmente me pidió que le proporcionara una mía para agregarla a ese álbum; le hice saber que me consideraba indigno de figurar al lado de semejantes personalidades, pero él insistió. Narro todo esto para mostrar hasta qué grado llegaba la cordialidad del maestro. Como es natural, al despedirme obsequiome varias de sus obras.

Un poco más de dos años después, volví a ver al egregio jurista: el mismo trato amable, la misma distinción inmerecida para conmigo, la misma sensación de confianza. Tuve ocasión de conocer su domicilio particular: un departamento pequeño en el que lo que más abundaba eran libros, tanto propios como de otros autores. Todo indicaba la modestia en la que vivía aquel hombre blanco, de baja estatura, un poco grueso, de ademanes ágiles y nerviosos, de mirada suave y semblante risueño, algo sordo por culpa de una infortunada operación quirúrgica. A primera vista no se podía uno imaginar que en aquel cuerpo pequeño moraba un alma noble, grande y sabia.

6º Mucho tiempo duró nuestro intercambio epistolar, hasta que hace más de un año sobrevino un inexplicable silencio que sólo fue roto por la esquela mortuoria que la "Società Italiana di Filosofia Giuridica e Politica" me envió comunicándome el fallecimiento del profesor Giorgio del Vecchio, acaecido en Génova el 28 de noviembre de 1970.

7º Digamos adiós al maestro que con sus libros ha aumentado el acervo cultural jurídico de la especie humana; rindámosle justo homenaje por el servicio que ha prestado a la disciplina jurídica, y digámosle que si su forma corpórea ha desaparecido, su espíritu aún vive y vivirá por mucho tiempo en su obra que ha enaltecido a la Filosofía del Derecho.